



ACTA

Expediente n°:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	5 de junio de 2018
Duración	Desde las 20:30 hasta las 21:35 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	MANUEL HERNANDEZ PEREZ
Secretario	JUAN CARLOS MARTÍN GONZÁLEZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
07837585J	CONCEPCION DE ARRIBAS REBOLLO	SÍ
71262404D	EIDER ARRIAGA ANDONEGUI	SÍ
70877178X	LAURA HERNÁNDEZ PÉREZ	SÍ
70882303Y	LUIS SÁNCHEZ ARÉVALO	SÍ
07962995G	MANUEL HERNANDEZ PEREZ	SÍ
70933787Q	MARIA AROA GONZÁLEZ IZQUIERDO	SÍ
70861266Z	Mª DEL CARMEN GARCÍA ROMERO	SÍ
07826656D	PAULINO ALONSO RUFINO	NO

07954885J

ÁNGEL FERREIRA FUENTES

SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

1. PAULINO ALONSO RUFINO: «Ausente del municipio»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. -

Preguntados los asistentes por la Presidencia, acerca de si algún miembro de la Corporación tuviera que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión del día 7 de Mayo de 2.018, que se les había distribuido con el orden del día de la Sesión.

No habiendo reparos ni observaciones que realizar al borrador del acta de la sesión anterior, se acuerda por unanimidad de los asistentes la aprobación del borrador del acta de la sesión del día 7 de Mayo de 2.018.

2º.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA. -

Se pone en conocimiento de los asistentes las resoluciones de la Alcaldía números 69/2018 a 82/2018, ambas inclusive y que habían sido previamente enviadas a los concejales, junto el orden del día, para su conocimiento.

3º.-EXPEDIENTE 138/2018. MODIFICACION DE CREDITOS NUMERO 2 PRESUPUESTO PRORROGADO 2.017.-

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Cuentas de 29 de mayo de 2.018:

“Se procede a dar lectura al expediente de modificación de créditos número dos del presupuesto prorrogado de 2.017

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto Prorrogado de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de Remanente de Tesorería por todo ello, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo Remanente líquido de Tesorería.

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía, no obstante incumplía el Ayuntamiento el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que, en caso de que se apruebe la modificación de créditos, deberá darse traslado del mismo al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un Plan Económico-financiero, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, y en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone a la comisión la adopción del siguiente dictamen:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º2 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo Remanente líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente resumen:

Estado de Gastos
Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
330	48005	Subvención grupo folklórico San Marcos	5.548,40	2.787,80	8.336,20
330	48004	Subvención AMPA	2.400,00	183,00	2.583,00
337	48200	Subvención Asoc. Tercera Edad	3.555,00	487,52	4.042,52
340	48010	Subvención. Asoc. Cazadores	100,00	681,00	781,00
165	6192	Obras Eficiencia Eléctrica	-----	20.166,83	20.166,83
342	68203	Renovación Piscinas Municipales	-----	342.000,00	342.000,00

2. º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería del ejercicio 2.017 deducido de la liquidación del ejercicio asciende a la cantidad de 724.172,39 €, al haberse dispuesto del mismo el importe de 15.000€ para la financiación de expedientes de modificación de créditos número uno

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Debatido el asunto se aprueba el dictamen por tres votos a favor (dos de ciudadanos y uno del partido popular) y la abstención de la concejal no adscrita)

El Alcalde señala que como se indica en el dictamen la modificación propuesta, al no tener aprobado el presupuesto de 2.018, se destina al incremento de dotación de partidas para hacer frente a las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, obras de eficiencia energética y las obras de reforma de las piscinas municipales.

Toma la palabra la portavoz socialista para manifestar dos cuestiones. Una era que el informe del Secretario-Interventor señala que con la modificación de créditos propuesta el Ayuntamiento incumple con el principio de estabilidad presupuestaria y por lo tanto la necesidad de hacer un plan económico financiero que supondrá el incremento de impuestos a los vecinos. La otra era que el importe que se destina a las obras de ahorro energético no cuadra con el importe de subvención que concede la Diputación Provincial para este tipo de obras. Por otra parte, si ahora se consigna la partida para la reforma de la piscina, significa que ha mentado a la Diputación cuando les comunicó que la obra ya estaba presupuestada.

El Alcalde señala que ya se verá si había que hacer un plan económico financiero en función de la ejecución del presupuesto. Que las obras del ahorro energético estaban bien presupuestadas y que la obra de la reforma de la piscina se financia con cargo al remanente de tesorería.

La portavoz socialista solicita se indique las obras que se realizaran con el plan de ahorro energético y, que como sabe el Alcalde, el plan económico financiero había que realizarlo seis meses antes de que finalice el ejercicio. Por lo tanto ya lo tenía que hacer.

Sigue señalando que el Alcalde era muy hábil aplicando en el Ayuntamiento lo que criticaba en Diputación mezclando en la modificación de créditos partidas de subvenciones a las asociaciones con partidas para ejecución de obras. Nadie podrá denegar el incremento de subvenciones a las asociaciones pero su grupo no puede aprobar algo que no esta dentro del marco legal según el informe de intervención. Por lo tanto se abstendrán a dicha modificación y será responsabilidad de los que voten a favor.

El Alcalde contesta que las obras del plan de ahorro energético serán para el cambio de luminarias en casco antiguo del municipio. Respecto al plan económico ya se valorará.

Debatido el asunto se aprueba el dictamen por cinco votos a favor (cuatro de ciudadanos y uno de Dña. Concepción de Arribas), por tres abstenciones del grupo socialista

4º.-EXPEDIENTE 122/2018. CONCESION SUBVENCION DIRECTA O NOMINATIVA AL CLUB DE CAZA. -

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura de 29 de mayo de 2.018:

“Se pone en conocimiento la solicitud de subvención presentada por el Club de Caza de Doñinos para el año 2.018, con un presupuesto de 1.135,00€, solicitando una subvención de 681,11€.

Se acuerda dictaminar favorablemente la subvención, abonándose un primer cincuenta por ciento de la subvención y el resto cuando se justifique el total del presupuesto presentado.”

Debatido el asunto se acuerda por unanimidad la aprobación del dictamen de concesión de subvención a justificar.

5º.- EXPEDIENTE 142/2018 PLIEGO DE CONDICIONES ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura de 29 de mayo de 2.018:

“Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Se acuerda por los miembros de la Comisión dictaminar:

PRIMERO. *Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario para Servicios ADJUDICACION GESTION ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA AÑOS 2.019 Y 2.020, convocando su licitación.*

SEGUNDO. *Aprobar el gasto correspondiente:*

TERCERO. *Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.*

CUARTO. *Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

QUINTO. *Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.”*

La portavoz socialista realiza una serie de preguntas al secretario-interventor sobre la licitación de la obra con la nueva Ley de Contratos del Estado y su tramitación a través de la plataforma de contratación.

Debatido el dictamen es aprobado por unanimidad de la Corporación Municipal.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. -

-Dña. Eider Arriaga pregunta, en relación con el trofeo de ajedrez, que en los premios de categoría absoluta se concedieron una serie de premios a los tres primeros clasificados y aparte había un premio para la primera mujer clasificada. Eso le parecía una discriminación.

El concejal D. Luis Arévalo contesta que la dirección del museo acordó realizar esos premios.

La portavoz socialista señala que el trofeo lo organizó el Ayuntamiento y colaboró el museo del hormigón y se debería haber controlado esto.

D. Luis Arévalo señala que en la categoría absoluta no había discriminación y lo pudo ganar una mujer.

Dña. Eider Arriaga solicita que conste en acta que si en el trofeo de ajedrez había unos premios para la categoría absoluta no debería haber ningún premio especial para las mujeres.

-Dña. Eider Arriaga pregunta que la han comentado que habían hablado con el alcalde sobre la coincidencia de horarios de la escuela de música con los entrenamientos del club federado de futbol y si pensaba hacer algo.

El Alcalde contesta que no ha hablado con nadie del tema.

Dña. Eider Arriaga manifiesta que existe esta coincidencia de horarios y ya el año pasado hubo niños que dejaron las escuela de música por este motivo. Este año habrá mas niños en el equipo de federados y habrá mas problemas de coincidencias de horario. Rogaba que se intentara compaginar los horarios de la escuela de música con los del futbol.

El alcalde le indica que por supuesto se intentará compaginar los horarios.

-Dña. Eider Arriaga pregunta que cuando acabaran de pintar la valla del colegio.

El Alcalde contesta que cuando acabe el curso escolar se terminará de pintar.

-Dña. Carmen Garcia señala que había dos convocatorias de programas de verano para niños el de la Junta y el de doñicampus. Rogaba que se admitieran en el de doñicampus a los niños que habían solicitado el de la Junta, en caso que este último no se realice. Que en ese caso se abra un nuevo plazo para que soliciten el de doñicampus.

El Alcalde indica que así estaba contemplado y que se abriría un segundo plazo en caso de que no se realice el de la Junta.

Dña. Eider Arriaga solicita conste en acta que nadie se quedará sin poder acceder al programa de doñicampus.

-Dña. Carmen Garcia pregunta que había comprobado que una empresa estaba trabajando en la preparación de las piscinas. Solicita información.

El Alcalde contesta que se había contratado el mantenimiento de la piscina para toda la temporada con la empresa HERMAFLOR por un importe de unos 8.000,00€ y que era debido a que el año pasado hubo problemas con la manipulación de productos químicos por los trabajadores contratados por el Ayuntamiento. Este año se contratarán dos trabajadores más para otros trabajos.

Dña. Carmen Garcia contesta que de la respuesta del Alcalde se entiende que entonces pudo haber problemas de salud para los usuarios de las piscinas por una mala manipulación de los productos.

El Alcalde contesta que no, que pudo haber un accidente laboral por mala manipulación de productos, pero ningún problema para los usuarios.

-Dña. Carmen Garcia señala que la empresa HERMAFLOR tiene adjudicado varios servicios municipales y la Ley de Contratos no permite el contrato menor con empresas de servicios por importe superior a 15.000,00€ y esta empresa puede que lo supere. Pedirán un informe al Secretario-Interventor

sobre esta cuestión.

Dña. Concepción de Arribas señala que los dos trabajadores que se contrataron el año pasado para las piscinas se habían contratado este año para otros trabajos

-Dña. Carmen Garcia señala que el Alcalde había declarado en prensa que la antigua biblioteca se destinaria a centro de jóvenes con acceso libre con tarjeta. También tiene conocimiento que se estaban realizando alguna clase de yoga en el pasillo del consultorio médico y que en varias ocasiones las instalaciones se habían quedado abiertas con el peligro que suponía. Solicitaba que la antigua biblioteca se pudiera utilizar para estas actividades hasta que se ceda para espacio juvenil.

El Alcalde señala que ya se estaba utilizando para actividades.

-Dña. Carmen Garcia señala que varios medios de comunicación le habían indicado que el Alcalde no hacia declaraciones a la prensa sin la autorización de la jefa de prensa del partido de ciudadanos. Pregunta por el motivo y que el Alcalde era Alcalde de todos los vecinos de Doñinos.

El Alcalde contesta que era una cuestión de su partido.

Dña. Carmen Garcia solicita conste en acta esta afirmación del Alcalde.

-Dña. Carmen Garcia señala que las obras de los vestuarios del polideportivo se encuentran paradas y que a este paso no acaban en el plazo que tienen contratado.

El Alcalde contesta que no tiene constancia de que estén paradas. Van con retraso, pero no sabía el motivo.

No habiendo más asuntos de que tratar el Alcalde levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos.

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 110 del vigente Reglamento de Org. Fun. y Rég. Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente que firma el Sr. Alcalde, de todo lo cual como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE